

0022011

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 19 OCT. 2011

VISTOS

- 1.- El programa de actividades por la conmemoración de los 258 años de la comuna Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO



- I.- Prohibase la circulación de vehículos motorizados entre las 10:00 y las 20:00 horas del día domingo 23 de octubre de 2011 por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:
 - **Av. Diego Portales**, entre calles Membrillar y calle Inés Parada
 - **Av. Constitución**, en el tramo comprendido entre Av. Portales y calle Matucana.
 - **Calle Maipú**, en el tramo comprendido entre calle membrillar y calle Inés Parada.
 - **Calle Inés Parada**, en el tramo comprendido entre Av. Portales y calle Punta Arenas.
- II.- Se utilizarán como alternativas para los vehículos de locomoción colectiva las calles Matucana, Tte. Merino, Membrillar y Av. Arturo Prat a las que en su defecto determine personal de Carabineros a fin de solucionar los problemas de congestión y seguridad que se pudieran generar.
- III.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- IV.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca, Sindicato de Dueños de Taxis de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca